

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2

RESOLUCIÓN NÚMERO 499 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2021

"Por la cual se justifica la Contratación Directa del proceso PN RASES CD 063 2021 que tiene por objeto la Prestación de servicios de salud hospitalarios, ambulatorios y de urgencias de baja complejidad, así como el suministro de medicamentos, según los acuerdos 002 de 2001 y 052 de 2013 del consejo superior de salud de las fuerzas militares y de policía, con el fin de garantizar las atenciones que requieran los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 2 en los municipios de Anarado, Amalema, Cajamarca, Coello, Coyaima, Fresno, Guamo, Icononzo, Murillo, Planadas y Suarez".

EL JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y el numeral 4, resolución No. 00277 del 27 de enero de 2020 emanada del Director General de la Policía Nacional.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1150 de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"*, previó en su artículo 2 como una de las modalidades para la selección de contratistas la Contratación Directa.

Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley 179 de 1994, 12 de la Ley 80 de 1993, 9ª de la Ley 489 de 1996 y 37 del Decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional delegó mediante la Resolución No. 00277 del 27 de enero de 2020 a los Jefes de las Regionales de Aseguramiento en Salud, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos.

Que la modalidad de contratación a adelantar será la de Contratación Directa (Contrato Interadministrativo) previsto en el numeral 4 literal C del artículo 2º, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 que señala: *"Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos"*, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 el cual establece: *"Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto"*.

El Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, SSMP, debe prestar a sus afiliados y beneficiarios un servicio de salud universal e integral de conformidad con lo establecido en la Ley 352 de 1997, la cual define la sanidad como un servicio público esencial de la logística militar y policial, inherente a su organización y funcionamiento, orientada al servicio del personal activo, retirado, pensionado y beneficiarios. En este sentido, le corresponde a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, mediante la Unidad Prestadora de Salud Tolima, garantizar los servicios de salud hospitalarios, ambulatorios y de urgencias de baja complejidad a través de la red externa con el propósito de poder brindar un mejor servicio al facilitar el acceso y oportunidad de atención a los afiliados y beneficiarios.

Que, debido a que actualmente solo se cuenta con establecimientos primarios de atención en los municipios de Ibagué, Espinal, Mariquita, Dorada y en la Escuela Internacional del uso de la fuerza para la paz ubicada en la vereda la laguna del municipio San Luis, se requiere contratar una IPS o ESE que garantice el componente primario en el municipio de residencia de los afiliados con el fin de prestar las atenciones establecidas en las RIAS con oportunidad y accesibilidad a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y que hacen parte de la UPRES Tolima.

Que la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional –Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 a través de la Unidad Prestadora de Salud Tolima, tiene la necesidad de contratar la *"prestación de servicios de salud hospitalarios, ambulatorios y de urgencias de baja complejidad, así como el suministro de medicamentos, según los acuerdos 002 de 2001 y 052 de 2013 del consejo superior de salud de las fuerzas militares y de policía, con*

Aprobación: 09-03-2017

RESOLUCIÓN NUMERO 488 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2021 Promoción de servicios de salud hospitalarios, ambulatorios y de urgencias de baja complejidad, así como el suministro de medicamentos, según los acuerdos 002 de 2001 y 052 de 2013 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía, con el fin de garantizar las atenciones que requieren los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 2 en los municipios de Alvarado, Ambalema, Cajamarca, Coello, Coyaima, Fresno, Guamo, Icononzo, Murillo, Planadas y Suarez.

el fin de garantizar las atenciones que requieran los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 2 en los municipios de Alvarado, Ambalema, Cajamarca, Coello, Coyaima, Fresno, Guamo, Icononzo, Murillo, Planadas y Suarez".

En consecuencia, con el fin de garantizar el acceso efectivo a los servicios de salud y la atención oportuna, continua, integral de los mismos, es necesario la contratación de servicios de salud HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS DE BAJA COMPLEJIDAD, en los municipios ALVARADO, AMBALEMA, CAJAMARCA, COELLO, COYAIMA, FRESNO, GUAMO, ICONONZO, MURILLO, PLANADAS Y SUAREZ, toda vez que no se tiene suscrito contrato con ningún prestador de salud en dichos municipios.

Que de acuerdo a la consulta realizada en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud las Empresas Sociales del Estado HOSPITAL SAN ROQUE identificado con NIT: 809003541-1 del municipio de Alvarado, HOSPITAL SAN ANTONIO identificado con NIT: 890702408-3 del municipio de Ambalema, HOSPITAL SANTA LUCIA identificado con NIT: 890701078-1 del municipio de Cajamarca, CENTRO DE SALUD COELLO identificado con NIT: 809002097-8 del municipio de Coello, HOSPITAL SAN ROQUE identificado con NIT: 890704495-3 del municipio de Coyaima, HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL identificado con NIT: 890700901-4 del municipio de Fresno, HOSPITAL SAN ANTONIO identificado con NIT: 890701715-5 del municipio de Guamo, HOSPITAL SUMAPAZ identificado con NIT: 890702190-3 del municipio de Icononzo, HOSPITAL RAMON MARIA ARANA identificado con NIT: 809001159-1 del municipio de Murillo, HOSPITAL CENTRO identificado con NIT: 890704555-7 del municipio de Planadas, HOSPITAL SANTA ROSA DE LIMA identificado con NIT: 809005452-3 del municipio de Suarez, son las únicas Instituciones Prestadoras de servicios de salud en el departamento del Tolima que cuentan con un portafolio amplio de servicios de salud, con la infraestructura adecuada y que incluye la atención de servicios de salud hospitalarios, ambulatorios y de urgencias de baja complejidad para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, tal como se evidencia en los estudios y documentos previos.

Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para el desarrollo del proceso de contratación, por valor de ochenta y nueve millones ciento ochenta y seis mil pesos M/CTE \$ 89.186.000,00 distribuidos así:

PARA LA VIGENCIA ACTUAL 2021: La suma cinco millones ciento ochenta y seis mil pesos M/CTE \$ 5.186.000,00, amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 33221 de fecha 17/11/2021 expedido por el jefe de presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 2.

PARA LA VIGENCIA FUTURA 2022: La suma de ochenta y cuatro millones de pesos M/CTE \$ 84.000.000,00 para la vigencia futura 2022, autorizados mediante comunicado N° GS-2021-025804 DISAN-PLANE de fecha 04 de mayo de 2021 emitido por el señor Brigadier General MANUEL ANTONIO VASQUEZ PRADA.

Lo anterior, discriminado de la siguiente manera:

GRUPO I "MUNICIPIO DE ALVARADO": por valor de seis millones trescientos treinta y tres mil pesos M/CTE \$ 6.333.000,00 distribuidos así: para la vigencia actual 2021 la suma de trescientos treinta y tres mil pesos M/CTE \$ 333.000,00, y para la vigencia futura 2022 la suma de seis millones de pesos M/CTE \$ 6.000.000,00.

GRUPO II "MUNICIPIO DE AMBALEMA: por valor de cuatro millones cuatrocientos mil pesos M/CTE \$ 4.400.000,00 distribuidos así: para la vigencia actual 2021 la suma de doscientos mil pesos M/CTE \$ 200.000,00, y para la vigencia futura 2022 la suma de cuatro millones doscientos mil pesos M/CTE \$ 4.200.000,00.

GRUPO III "MUNICIPIO DE CAJAMARCA": por valor de seis millones seiscientos mil pesos M/CTE \$ 6.600.000,00 distribuidos así: para la vigencia actual 2021 la suma de seiscientos mil pesos M/CTE \$ 600.000,00, y para la vigencia futura 2022 la suma de seis millones de pesos M/CTE \$ 6.000.000,00.

GRUPO IV "MUNICIPIO DE COELLO": por valor de tres millones ochocientos mil pesos M/CTE \$ 3.800.000,00 distribuidos así: para la vigencia actual 2021 la suma de doscientos mil pesos M/CTE \$ 200.000,00, y para la vigencia futura 2022 la suma de tres millones seiscientos mil pesos M/CTE \$ 3.600.000,00.

GRUPO V "MUNICIPIO DE COYAIMA": por valor de nueve millones cuatrocientos ochenta mil pesos M/CTE \$ 9.480.000,00 distribuidos así: para la vigencia actual 2021 la suma de cuatrocientos ochenta mil pesos M/CTE \$ 480.000,00, y para la vigencia futura 2022 la suma de nueve millones de pesos M/CTE \$ 9.000.000,00.

RESOLUCIÓN NUMERO 499 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2021. Prestación de servicios de salud hospitalarios, ambulatorios y de urgencias de baja complejidad, así como el suministro de medicamentos, según los acuerdos 002 de 2001 y 052 de 2013 del consejo superior de salud de las fuerzas militares y de policía, con el fin de garantizar las atenciones que requieran los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 2 en los municipios de Alvarado, Ambalema, Cajamarca, Coello, Coyaima, Fresno, Guamo, Icononzo, Murillo, Planadas y Suarez.

GRUPO VI "MUNICIPIO DE FRESNO": por valor de doce millones ochocientos treinta y tres mil pesos M/CTE. \$12.833.000,00 distribuidos así: para la vigencia actual 2021 la suma de ochocientos treinta y tres mil pesos M/CTE \$833.000,00, y para la vigencia futura 2022 la suma de doce millones de pesos M/CTE \$12.000.000,00.

GRUPO VII "MUNICIPIO DE GUAMO": por valor de diecinueve millones pesos M/CTE. \$19.000.000,00 distribuidos así: para la vigencia actual 2021 la suma de un millón de pesos M/CTE \$1.000.000,00, y para la vigencia futura 2022 la suma de dieciocho millones de pesos M/CTE \$18.000.000,00.

GRUPO VIII "MUNICIPIO DE ICONONZO": por valor de siete millones seiscientos mil pesos M/CTE. \$7.600.000,00 distribuidos así: para la vigencia actual 2021 la suma de cuatrocientos mil pesos M/CTE \$400.000,00, y para la vigencia futura 2022 la suma de siete millones doscientos mil pesos M/CTE \$7.200.000,00.

GRUPO IX "MUNICIPIO DE MURILLO": por valor de tres millones trescientos veinte mil pesos M/CTE. \$3.320.000,00 distribuidos así: para la vigencia actual 2021 la suma de trescientos veinte mil pesos M/CTE. \$320.000,00, y para la vigencia futura 2022 la suma de tres millones de pesos M/CTE \$3.000.000,00.

GRUPO X "MUNICIPIO DE PLANADAS": por valor de nueve millones quinientos mil pesos M/CTE \$9.500.000,00 distribuidos así: para la vigencia actual 2021 la suma de quinientos mil pesos M/CTE \$500.000,00, y para la vigencia futura 2022 la suma de nueve millones de pesos M/CTE \$9.000.000,00.

GRUPO XI "MUNICIPIO DE SUAREZ": por valor de siete millones trescientos veinte mil pesos M/CTE \$7.320.000,00 distribuidos así: para la vigencia actual 2021 la suma de trescientos veinte mil pesos M/CTE \$320.000,00, y para la vigencia futura 2022 la suma de seis millones de pesos M/CTE \$6.000.000,00.

Que de conformidad con el numeral 12 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procedió a realizar el Estudio y documentos Previos, por parte del señor Subcomisario FABIAN LEONARDO MURILLO AROZCO, el cual obra en la carpeta de antecedentes del proceso.

Que el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", estableció en su artículo 2.2.1.2.1.4.1 que cuando proceda el uso de la modalidad de selección de contratación directa, se deberá expedir un acto de justificación de la misma.

Que conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe publicar el presente acto administrativo, así como el contrato, las adiciones, modificaciones, actos sancionatorios y liquidación que resulten del presente proceso contractual.

Que con arreglo a lo expuesto se considera pertinente la expedición del presente acto administrativo mediante el cual se justifica la contratación directa con las diferentes Empresas Sociales del Estado anteriormente referidas.

Que los estudios y documentos previos se podrán consultar en la página Web www.colombiacompra.gov.co y SECOP II.

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Celebrar el proceso de contratación PN RASES CD 063 2021 bajo la modalidad de Contratación Directa — contrato interadministrativo cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS DE BAJA COMPLEJIDAD, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, SEGÚN LOS ACUERDOS 002 DE 2001 Y 052 DE 2013 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE POLICÍA, CON EL FIN DE GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 2 EN LOS MUNICIPIOS DE ALVARADO, AMBALEMA, CAJAMARCA, COELLO, COYAIMA, FRESNO, GUAMO, ICONONZO, MURILLO, PLANADAS Y SUAREZ", por un valor de ochenta y nueve millones ciento ochenta y seis mil pesos M/CTE \$89.186.000,00 distribuidos así:

RESOLUCIÓN NÚMERO 499 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2021. Provisión de servicios de salud (hospitalarios, ambulatorios y de urgencias de alta complejidad), así como el suministro de medicamentos, según los acuerdos 002 de 2001 y 052 de 2013 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Armadas y de la Policía, con el fin de garantizar los elementos que requieren los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de la Pregrupal de Aseguramiento en Salud N° 2 en los municipios de Alvarado, Ambalema, Cajamarca, Coello, Coyaima, Fresno, Guamo, Icononzo, Murillo, Planadas y Sucre.

PARA LA VIGENCIA ACTUAL 2021: La suma de cinco millones ciento ochenta y seis mil pesos M/CTE \$ 5.186.000,00.

PARA LA VIGENCIA FUTURA 2022: La suma de ochenta y cuatro millones de pesos M/CTE \$ 84.000.000,00

GRUPO I "MUNICIPIO DE ALVARADO": por valor de seis millones trescientos treinta y tres mil pesos M/CTE \$6.333.000,00 distribuidos así: para la vigencia actual 2021 la suma de trescientos treinta y tres mil pesos M/CTE \$ 333.000,00, y para la vigencia futura 2022 la suma de seis millones de pesos M/CTE \$ 6.000.000,00.

GRUPO II "MUNICIPIO DE AMBALEMA: por valor de cuatro millones cuatrocientos mil pesos M/CTE \$4.400.000,00 distribuidos así: para la vigencia actual 2021 la suma de doscientos mil pesos M/CTE \$200.000,00, y para la vigencia futura 2022 la suma de cuatro millones doscientos mil pesos M/CTE \$ 4.200.000,00.

GRUPO III "MUNICIPIO DE CAJAMARCA": por valor de seis millones seiscientos mil pesos M/CTE \$6.600.000,00 distribuidos así: para la vigencia actual 2021 la suma de seiscientos mil pesos M/CTE \$600.000,00, y para la vigencia futura 2022 la suma de seis millones de pesos M/CTE \$ 6.000.000,00.

GRUPO IV "MUNICIPIO DE COELLO": por valor de tres millones ochocientos mil pesos M/CTE \$3.800.000,00 distribuidos así: para la vigencia actual 2021 la suma de doscientos mil pesos M/CTE \$ 200.000,00, y para la vigencia futura 2022 la suma de tres millones seiscientos mil pesos M/CTE \$3.600.000,00.

GRUPO V "MUNICIPIO DE COYAIMA": por valor de nueve millones cuatrocientos ochenta mil pesos M/CTE \$9.480.000,00 distribuidos así: para la vigencia actual 2021 la suma de cuatrocientos ochenta mil pesos M/CTE \$ 480.000,00, y para la vigencia futura 2022 la suma de nueve millones de pesos M/CTE \$9.000.000,00.

GRUPO VI "MUNICIPIO DE FRESNO": por valor de doce millones ochocientos treinta y tres mil pesos M/CTE \$12.833.000,00 distribuidos así: para la vigencia actual 2021 la suma de ochocientos treinta y tres mil pesos M/CTE \$833.000,00, y para la vigencia futura 2022 la suma de doce millones de pesos M/CTE \$12.000.000,00.

GRUPO VII "MUNICIPIO DE GUAMO": por valor de diecinueve millones pesos M/CTE \$19.000.000,00 distribuidos así: para la vigencia actual 2021 la suma de un millón de pesos M/CTE \$1.000.000,00, y para la vigencia futura 2022 la suma de dieciocho millones de pesos M/CTE \$18.000.000,00.

GRUPO VIII "MUNICIPIO DE ICONONZO": por valor de siete millones seiscientos mil pesos M/CTE \$7.600.000,00 distribuidos así: para la vigencia actual 2021 la suma de cuatrocientos mil pesos M/CTE \$ 400.000,00, y para la vigencia futura 2022 la suma de siete millones doscientos mil pesos M/CTE \$7.200.000,00.

GRUPO IX "MUNICIPIO DE MURILLO": por valor de tres millones trescientos veinte mil pesos M/CTE \$3.320.000,00 distribuidos así: para la vigencia actual 2021 la suma de trescientos veinte mil pesos M/CTE \$320.000,00, y para la vigencia futura 2022 la suma de tres millones de pesos M/CTE \$3.000.000,00.

GRUPO X "MUNICIPIO DE PLANADAS": por valor de nueve millones quinientos mil pesos M/CTE \$ 9.500.000,00 distribuidos así: para la vigencia actual 2021 la suma de quinientos mil pesos M/CTE \$ 500.000,00, y para la vigencia futura 2022 la suma de nueve millones de pesos M/CTE \$9.000.000,00.

RESOLUCIÓN NÚMERO 499 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2021 Prestación de servicios de salud hospitalarios, ambulatorios y de urgencia de baja complejidad, así como al suministro de medicamentos, según los acuerdos DC2 de 2001 y DC2 de 2013 del consejo superior de salud de las fuerzas militares y de policía, con el fin de garantizar las atenciones que requieren los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional de la Regional de Fomento en Salud No. 2 en los municipios de Alvarado, Anáhuima, Cajunuma, Cusillo, Cayumba, Páez, Guano, Azuero, Marfil, Panacea y Suarez.

GRUPO XI "MUNICIPIO DE SUAREZ": por valor de siete millones trescientos veinte mil pesos M/CTE \$7.320.000,00 distribuidos así: para la vigencia actual 2021 la suma de trescientos veinte mil pesos M/CTE \$320.000,00, y para la vigencia futura 2022 la suma de seis millones de pesos M/CTE \$ 6.000.000,00.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la página del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los

19 NOV 2021

Mayor CRISTIAN GERVANDO ALVAREZ ZAMBRANO
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 (E)

Elaborado por: SE Anderson Aragón Álvarez
Revisado por: TE Carlos Javier Rodríguez
Revisado por: TE Juan Luis Rodríguez Páez
Revisado por: TE Mercedes Olaya Guisado
Revisado por: CT. Ana María López Lugo Méndez
Revisado por: CT. Gabriela Cerna Hernández
Aprobado por: GPS María Fernanda Rodríguez Puente
Fecha Elaboración: Noviembre -2021
Ubicación: Ubicación D/Documentos 2021

Carrera 22 Sur No. 26 A - 21 B/ Fronteras del milenio
Teléfonos 8654545 Ext. 6418
deu1upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co